



**Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples**

Reporte Traslado Código General del Proceso Artículo 110

**Fecha de Fijación:** 2023-07-21 - **Fecha Inicial:** 2023-07-24

Número	Tipo	Demandante	Demandado	Detalle
201600069	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	MARIA DEL CARMEN PULIDO	JUAN CARLOS PINZON VARGAS	TRASLADO AL AVALUO
201801146	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	OSCAR DAVID MARTINEZ REYES	TRASLADO AL AVALUO
202100029	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE 15 P.H	LUIS GABRIEL HURTADO VALVUENA	LIQUIDACION DE COSTAS
202100037	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL EL TRIUNFO 1	OLGA LUCIA NEIRA MAECHA	LIQUIDACION DE COSTAS
202100037	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL EL TRIUNFO 1	DIEGO ELBER GUARNIZO CAJAMARCA	LIQUIDACION DE COSTAS
202100440	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	BANCO W S.A.	JACOBO RAMIREZ	LIQUIDACION DE COSTAS
202100671	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	SALGADO RODRIGUEZ MARCELA PATRICIA	TRASLADO AL AVALUO
202200235	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	BANCO FINANDINA S.A.	OSCAR GIOVANNI GONZÁLEZ REYES	LIQUIDACION DE COSTAS
202200388	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	BLANCA LILIA PARRA APONTE	LIQUIDACION DE COSTAS
202200489	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	EUGEN GARCIA VARGAS	EDGAR MESA CAMACHO	LIQUIDACION DE COSTAS
202200545	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	MOLINA NEGRETE CLAUDIA PATRICIA	TRASLADO AL AVALUO
202200602	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A	ANGIE KARINA PEÑA CABALLERO	TRASLADO AL AVALUO
202200816	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	ALVARO EDILBERTO BELTRAN HERRERA	JULIAN ALBERTO FORERO VAQUIRO	LIQUIDACION DE COSTAS
202200938	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	CARLOS IVAN PATIÑO	LIQUIDACION DE COSTAS
202200954	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL AZALEA II	NURY YANET OSORIO DELGADO	LIQUIDACION DE COSTAS
202200955	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL AZALEA II	ALEJANDRO RAMÍREZ TUNJUELO	LIQUIDACION DE COSTAS

**Secretaria:** Jeimy Lorena Ariza Ruiz

Señor  
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
SOACHA CUNDINAMARCA.  
j01pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

Radicado: **2016-00069**

Proceso ejecutivo hipotecario de ROSS MERY BELTRAN CANGREJO como cesionaria de MARIA DEL CARMEN PULIDO contra JUAN CARLOS PINZON VARGAS.

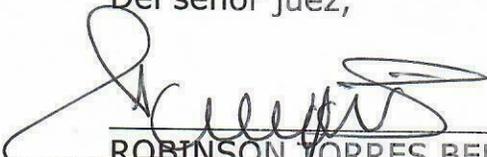
ROBINSON TORRES BELTRAN, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente y con base en el artículo 444, numeral 4, del C.G.P., me permito allegar el avalúo comercial del inmueble embargado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 051-195441 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha Cundinamarca así:

El avalúo catastral para el año 2023, según la certificación catastral allegada es la suma de (\$68.714.000), incrementado en un 50%, es igual a (\$103.071.000).

Comendidamente solicito se apruebe el avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado por la suma de (\$103.071.000).

ANEXO: Certificación Catastral.

Del señor juez,



ROBINSON TORRES BELTRAN  
C.C. No. 79.593.854 de Bogotá  
T.P. No. 114.821 del C.S.J.



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00006884-2023

Fecha y hora de expedición: 08-JUN-2023 15:39

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540101000008710039000000000
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-195441
Dirección Principal	CL33 D S14B 63
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	K 23 D 2 9 S MZ 15 16

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):  \$68,714,000
Área de Terreno (m2):	36	
Área de Construcción (m2):	90	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79057143	JUAN CARLOS PINZON VARGAS

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico [gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co](mailto:gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

**Jonathan Fabian Rocha Duque**  
Director de Gestión Catastral -

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR  
ABOGADA

Señor  
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA  
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.  
Contra OSCAR DAVID MARTINEZ REYES Y OTRA No. 2018-01146  
(Aporto Avalúo 444 del C.G.P.)

---

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR mayor y vecina de esta ciudad, identificada conforme aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurro a su despacho para aportar el avalúo catastral del inmueble hipotecado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

El inmueble se encuentra ubicado en la AVENIDA TIERRANEGRA TRANSVERSAL 34 No. 36-41 INTERIOR 12 APARTAMENTO 103- VERONICA CONJUNTO RESIDENCIAL en Soacha-Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-141779.

Avalúo catastral para el año 2023. ....	\$68.131.000,00
Incremento en el 50%. ....	34.065.500,00
TOTAL AVALUO. ....	\$102.196.500,00

Aporto Certificación catastral.

Respetuosamente,



MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR  
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá  
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00007435-2023

Fecha y hora de expedición: 23-JUN-2023 16:04

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540000000000200902912010003
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-141779
Dirección Principal	
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	KR 36 37 167 TO 12 AP 103

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	23	
Área de Construcción (m2):	40	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	\$68,131,000

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	78075316	OSCAR DAVID MARTINEZ REYES

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico [gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co](mailto:gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque  
Director de Gestión Catastral -



*SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ*  
*ABOGADA*

**L- 69169**

**Señor:**

**JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA**

**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.**

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
**CONTRA: SALGADO RODRIGUEZ MARCELA PATRICIA**  
**EXPEDIENTE No. 2021-00671**  
**ASUNTO: AVALÚO.**

---

**SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la entidad demandante respetuosamente me permito aportar certificación de **AVALÚO CATASTRAL**, en razón a la etapa procesal del mismo y lo normado en el artículo 444 del C. G. P.

**ANTES 50S - 40653111 AHORA 051 - 162000**

VALOR AVALÚO CATASTRAL: \$83.788.000

INCREMENTO 50%: \$41.894.000

**TOTAL AVALÚO CATASTRAL = \$125.682.000**

Sírvase proceder de conformidad, CORRIENDO EL TRASLADO DEL AVALÚO ADJUNTO.

Del Señor Juez,

**SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ**  
**C.C. 1.014.208.771 de Bogotá.**  
**T.P. 241.731 DEL C. S de la J.**  
**SARA**



69169

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA**

Radicación N°: 25-754-00007164-2023

Fecha y hora de expedición: 16-JUN-2023 10:05

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540105000000110905919060004
Folio de Matrícula Inmobiliaria:	051-162000
Dirección Principal	
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	K 15 B 4 C 40 IN 19 AP 604

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	29	
Área de Construcción (m2):	53	\$83,788,000
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	39726224	MARCELA PATRICIA SALGADO RODRIGUEZ

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico [gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co](mailto:gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque  
Director de Gestión Catastral -



**SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ**  
**ABOGADA**

**L- 73647**

**Señor:**

**JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA**

**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.**

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
**CONTRA: MOLINA NEGRETE CLAUDIA PATRICIA**  
**EXPEDIENTE No. 2022-00545**  
**ASUNTO: AVALÚO.**

---

**SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la entidad demandante respetuosamente me permito aportar certificación de **AVALÚO CATASTRAL**, en razón a la etapa procesal del mismo y lo normado en el artículo 444 del C. G. P.

**ANTES 50S - 40648948 AHORA 051 - 159561**

VALOR AVALÚO CATASTRAL: \$58.494.000

INCREMENTO 50%: \$29.247.000

**TOTAL AVALÚO CATASTRAL = \$87.741.000**

Sírvase proceder de conformidad, CORRIENDO EL TRASLADO DEL AVALÚO ADJUNTO.

Del Señor Juez,

**SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ**  
**C.C. 1.014.208.771 de Bogotá.**  
**T.P. 241.731 DEL C. S de la J.**  
**SARA**



L-73647

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA**

Radicación N°: 25-754-00007161-2023

Fecha y hora de expedición: 16-JUN-2023 09:59

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio - Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540105000000110907921030003
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-159561
Dirección Principal	
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	K 15 B 6 32 IN 21 AP 303

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):  \$58,494,000
Área de Terreno (m2):	24	
Área de Construcción (m2):	37	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	50916532	CLAUDIA PATRICIA MOLINA NEGRETE

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico [gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co](mailto:gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque  
Director de Gestión Catastral -

Señor  
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA  
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
RADICADO: 2022-00602  
DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A  
DEMANDADO: ANGIE KARINA PEÑA CABALLERO

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS S.A.S, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, sociedad apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, respetosamente informo al Despacho que de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del art. 75 del Código General del Proceso, a partir de la fecha la firma apoderada actuará a través de la suscrita ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.416.078 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 179.184 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, profesional del derecho y representante legal inscrita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se anexa.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., me permito allegar ante su despacho avalúo catastral del inmueble objeto de medida cautelar de embargo y secuestro dentro del proceso de referencia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-200354, que corresponde al apartamento No. 102 del interior 13 ubicado en la Calle 10 A No. 19 A-142 en el municipio de Soacha.

En consecuencia, solicito al despacho tener en cuenta el valor del avalúo catastral incrementado en un 50%, tal como lo dispone el art. 444 del CGP, de la siguiente manera:

MATRICULA INMOBILIARIA	AVALUO CATASTRAL	VALOR AVALUO CATASTRAL INCREMENTADO EN UN 50%
051-200354	\$ 72.722.000	\$ 109.083.000

#### ANEXOS

- \* Certificado de Existencia y Representación Legal de Bufete Suarez y Asociados S.A.S.
- \* Vigencia de la tarjeta Profesional.
- \* Impuesto Predial Unificado del año 2023, en la cual se refleja el valor del avalúo catastral sobre el inmueble

Atentamente,



**BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS S.A.S.**  
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO  
NIT. 830.027.311-4  
T. P. No. 179.184 del C. S. J.  
ID: 2200115  
Elaboró: María Paredes

Recibimos notificaciones:  
[notificaciones@bsa.com.co](mailto:notificaciones@bsa.com.co)  
Transversal 27 N° 53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá



Pbx: [601] 7458516  
Trv. 27 No. 53B-90 B. Galerías  
Bogotá D.C. Colombia  
[notificaciones@bsa.com.co](mailto:notificaciones@bsa.com.co)  
[www.bsa.com.co](http://www.bsa.com.co)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 10:54:20  
Recibo No. AB23147657  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23147657A4A7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BUFETE SUÁREZ & ASOCIADOS S.A.S  
Nit: 830027311 4  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02394140  
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2013  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Transversal 27 No. 53B -90  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: info@bsa.com.co  
Teléfono comercial 1: 7458516  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 27 No. 53B-90  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bsa.com.co  
Teléfono para notificación 1: 7458516  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 10:54:20  
Recibo No. AB23147657  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23147657A4A7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0005290 del 27 de noviembre de 1996 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1997, con el No. 00006879 del Libro XIII, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 940 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2003, inscrita el 07 de mayo de 2003 bajo el número 878335 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BUFETE SUAREZ SARMIENTO & CIA LTDA, por el de: BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 13493 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de noviembre de 2013 inscrita el 12 de diciembre de 2013 bajo el número 01789079 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su naturaleza de Civil a Comercial.

Por Acta No. 03 del 9 de septiembre de 2022 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022, con el No. 02882136 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA a BUFETE SUÁREZ & ASOCIADOS S.A.S.

Por Acta No. 03 del 9 de septiembre de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2022, con el No. 02882136 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: BUFETE SUÁREZ & ASOCIADOS S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 10:54:20

Recibo No. AB23147657

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23147657A4A7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

1. La prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica. 2. La representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras. 3. Adelantar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, prejurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida, mediante el cobro extraprocesal (prejudicial) o procesal (judicial), tanto del sector real como entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 4. Compra y venta de portafolio de cartera vigente o vencida de créditos originados en el sector real o entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 5. La prestación de servicios Contact Center de información a los usuarios y/o clientes de empresas del sector real y financiero vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, públicas y privadas. 6. Adelantar procesos judiciales en los campos civil, penal, laboral, administrativo, comercial y familia, a nombre propio o de terceros a través de abogados titulados. 7. Ofrecer servicios de mecanismos de solución de conflictos con relación a controversias o diferencias entre terceros en general, como centro de conciliación. 8. El ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras. 9. El conformar consorcios o uniones temporales con compañías nacionales y/o extranjeras y la asociación de toda clase de compañías, así su objeto social como su giro de los negocios sea diferente. 10. Invertir el patrimonio social en la adquisición de acciones o derechos en toda clase de sociedades civiles, comerciales, industriales o de servicios. 11. La asunción de deudas de terceros o recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 12. Selección y contratación de personal y administración de nómina para provecho interno de la compañía o de un tercero. 13. La promoción de negocios de empresas nacionales y extranjeras. 14. La prestación de servicios de asesoría y consultoría en economía, finanzas, mercadeo, administración de empresas y desarrollo organizacional. 15. Prestar servicios profesionales de asesoría y outsourcing para las áreas contables, revisoría fiscal, administración, finanzas, producción comercial, recursos humanos, procesamiento de datos, entre otros, y en general, consultoría en la gestión empresarial. 16. Prestar servicios profesionales de educación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 10:54:20

Recibo No. AB23147657

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23147657A4A7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

no formal mediante la realización de seminarios y cursos externos. 17. Servicios de auditoría interna, evaluación y certificación de control de sistemas en procesos de cambio, administración de riesgos operativos. 18. Ejecución y desarrollo de inventarios físicos, conciliaciones contables y avalúos técnicos, comerciales e industriales de activos fijos de empresas o persona naturales. 19. Prestar servicios profesionales de interventoría técnica, financiera y administrativa, entre otras. 20. Prestar servicios de auditoría externa de gestión y resultados y otros servicios de aseguramiento. 21. Prestar servicios profesionales de asesoría y/o consultoría en materia financiera tales como la realización de debida diligencia (due diligence), valoración de empresas, asesoría en la elaboración de modelos financieros, asesoría en la evaluación y estructuración de proyectos de inversión. 22. Asesoría en valoraciones de empresas con propósitos contables, organización y consecución de potenciales compradores o vendedores. 23. Asesoría a inversionistas en la creación de nuevas empresas y consecución de recursos para tales operaciones, entre otros. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá: A. Representar o agenciar firmas nacionales o extranjeras; B. Comprar, vender, agenciar, distribuir toda clase de actividades comerciales relacionadas con el ramo, dentro y fuera del país; C. Adquirir, administrar, tomar y dar en arrendamiento bienes rurales o urbanos, muebles o inmuebles; D. Organizar y administrar oficinas o establecimientos que sean indispensables o convenientes para la empresa; E. Celebrar todas las operaciones que requieran los negocios sociales con bancos, compañías comerciales, industriales, de seguros y demás que se precisen; F. Adquirir prestamos con garantía de los bienes sociales o sin ella; G. Girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar títulos valores y créditos comunes o valores mobiliarios en desarrollo de los negocios sociales; H. Suscribir acciones cuotas de interés social en otras compañías que se propongan los mismos negocios o actividades similares o complementarias y que interesen a la sociedad para su mejor desarrollo; I. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, de los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los objetivos sociales.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 10:54:20

Recibo No. AB23147657

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23147657A4A7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Valor : \$200.000.000,00  
No. de acciones : 20.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$74.000.000,00  
No. de acciones : 7.400,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$74.000.000,00  
No. de acciones : 7.400,00  
Valor nominal : \$10.000,00

Mediante la Escritura Pública No. 4055 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de febrero de 2019 bajo el número 02427548 del libro IX, se llevó a cabo la sucesión de Luis Ernesto Suarez Calderon, y se adjudicaron las cuotas sociales que poseía en la sociedad de la referencia.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Gerencia de la sociedad estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gobierno y la administración directa de la sociedad estará a cargo de un Gerente. Las funciones del gerente y su suplente son las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas y ante terceros. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 10:54:20**

Recibo No. AB23147657

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23147657A4A7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 6. Convocar la asamblea general a las reuniones ordinarias, y a las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o el revisor fiscal de la sociedad. 7. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 8. Promover y sostener toda clase de negocios, procesos, gestiones y reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios. 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos de preferencia por medio de entidades financieras, salvo las sumas que se destinan a caja menor. 10. Enajenar o gravar todos los bienes sociales, o el establecimiento en bloque previa autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. 11. Definir y establecer los cargos, comités y empleos que considere necesarios para la buena marcha de los negocios, así como fijarles sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos. 12. Dirigir las relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas nombrar y remover a los empleados de la sociedad, respetando los procedimientos establecidos al interior de la empresa y el reglamento interno. 13. Reglamentar la colocación de acciones que tenga la sociedad. 14. Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para celebrar actos o contratos cuando excedan la cuantía de 13 salarios mínimos mensuales legales vigentes. 15. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 16. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 17. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la Sociedad. 18. Formular la política general y el plan de estratégico de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas empresariales. 19. Abrir, trasladar, modificar o suprimir sucursales, agencias o filiales que juzgue necesarias. 20. Establecer la estructura orgánica y general de la entidad, así como fijar el régimen salarial y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 10:54:20  
Recibo No. AB23147657  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23147657A4A7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
prestacional de los empleados, bonificaciones y estímulos. 21. Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada. 22. Reglamentar el procedimiento de auditoría de la compañía. 23. Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales. 24. Las demás que se adscriban en las leyes o en los estatutos que le encomiende la asamblea general con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 03 del 9 de septiembre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022 con el No. 02882136 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Angie Melissa Garnica Mercado	C.C. No. 1018416078

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Miryam Esther Suarez Calderon	C.C. No. 36273745

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000614 del 28 de febrero de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00820247 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000940 del 19 de marzo de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00878335 del 7 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005280 del 13 de	00011133 del 20 de diciembre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 10:54:20

Recibo No. AB23147657

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23147657A4A7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

diciembre de 2007 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	de 2007 del Libro XIII
E. P. No. 0005280 del 13 de diciembre de 2007 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00011134 del 20 de diciembre de 2007 del Libro XIII
E. P. No. 13493 del 1 de noviembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01789079 del 12 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 6569 del 19 de octubre de 2017 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02292628 del 12 de enero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0245 del 17 de febrero de 2021 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	02675389 del 19 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 0666 del 8 de abril de 2022 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	02847626 del 8 de junio de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1597 del 5 de agosto de 2022 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	02876785 del 8 de septiembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 03 del 9 de septiembre de 2022 de la Junta de Socios	02882136 del 22 de septiembre de 2022 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 10:54:20  
Recibo No. AB23147657  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23147657A4A7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6910  
Actividad secundaria Código CIIU: 8220  
Otras actividades Código CIIU: 7010

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 612.416.610

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 10:54:20

Recibo No. AB23147657

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23147657A4A7D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

**Certificado de Vigencia N.: 1226427**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1018416078.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	179184	28/04/2009	Vigente
<b>Observaciones:</b> -			

Se expide la presente certificación, a los **17** días del mes de **mayo** de **2023**.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**

**Director**

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
**MUNICIPIO DE SOACHA**  
**NIT 800.094.755-7**

RECIBO PREDIAL NO.  
**17713667**

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2020-2023	JNIVIA	06-06-2023

CEDULA CATASTRAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
01-05-00-00-0011-0923-9-13-01-0002		ANGIE KARINA PENA CABALLERO Y/U OTROS			
DIRECCION DEL PREDIO		DIRECCION DE COBRO		COD. POSTAL	NIT O CEDULA
C 10 A 19 A 142 IN 13 AP 102		C 10A 19A 142 To 13 Ap 102			1024514554
DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A - HABITACIONAL	\$72,722,000	26 M2	46 M2	0.0070	051-200354

**DETALLE DE LA LIQUIDACION**

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 30-junio-2023			
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2020	21,702,000	0.005	109,000	81,000	0	0
Descuento	2020	0	0	0	-40,500	0	0
Predial Unificado	2021	65,290,000	0.007	218,000	98,000	0	0
Descuento	2021	0	0	0	-49,000	0	0
Predial Unificado	2022	69,717,000	0.007	436,000	99,000	0	0
Descuento	2022	0	0	0	-49,500	0	0
Predial Unificado	2023	72,722,000	0.007	509,000	0	0	0
<b>TOTALES</b>				<b>1,411,000</b>		<b>0</b>	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI  NO

50,900

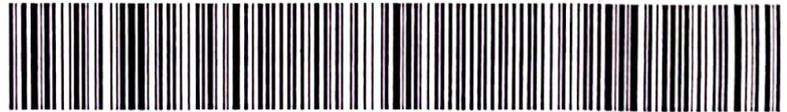
Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales.

Contribuyente



PAGUE HASTA: VENCE 30-junio-2023

VALOR: 1,411,000



(415)7709998013551(8020)000017713667(3900)00000001411000(96)20230630

PAGUE HASTA:

VALOR: 0

RECIBO PREDIAL NO.

17713667

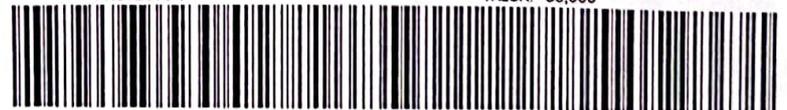
CEDULA CATASTRAL

01-05-00-00-0011-0923-9-13-01-0002

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO
BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

PROYECTO 1

VALOR: 50,900



(415)7709998946187(8020)100317713667(3900)0000000050900(96)20230630



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2021-00029

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 15 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$124.827
NOTIFICACIONES	\$34.500
TOTAL	\$159.327

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RAD: 2021-00029**

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE,**

*Adela Cabas Duica*  
**ADELA MARÍA CABAS DUICA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiuno (21) de julio de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2021-00440

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 25 de mayo de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$636.051
NOTIFICACIONES	\$32.600
TOTAL	\$668.651

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RAD: 2021-00440**

Visto el escrito que antecede, se acepta la renuncia presentada por el abogado **JOSÉ LUIS CARVAJAL MARTÍNEZ**, como apoderado de **BANCO W S.A.** advirtiendo que han transcurrido más de cinco (5) días después de presentado el memorial.

Por otra parte, se procederá a reconocer personería adjetiva a la Dra. **WENDY LORENA BELLO RAMÍREZ** como apoderada de la parte demandante, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P.

Finalmente, en atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve **APROBAR** la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho

**NOTIFÍQUESE,**

*Adela Cabas Duica*  
**ADELA MARÍA CABAS DUICA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiuno (21) de julio de 2023. La secretaria,  JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00388

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 8 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.417.975
NOTIFICACIONES	\$25.520
TOTAL	\$1.443.315

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RAD: 2022-00388**

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE,**

*Adela Cabas Duica*  
**ADELA MARÍA CABAS DUICA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiuno (21) de julio de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>
---

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RAD: 2022-00235**

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE,**

*Adela Cabas Duica*  
**ADELA MARÍA CABAS DUICA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiuno (21) de julio de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00235

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 25 de mayo de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$844.161
NOTIFICACIONES	\$10.500
TOTAL	\$854.661

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00938

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 1 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.441.346
NOTIFICACIONES	\$14.500
TOTAL	\$1.455.846

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RAD: 2022-00938**

En atención a la anterior liquidación de crédito, y no habiendo sido objetada la misma dentro de la oportunidad consagrada para ello el despacho le imparte su aprobación de acuerdo al Art. 446 Núm. 3 del C.G del P.

Por otra parte, en vista de la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE,**

*Adela Cabas Duica*  
**ADELA MARÍA CABAS DUICA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiuno (21) de julio de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00954

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 22 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$423.608
NOTIFICACIONES	\$18.000
TOTAL	\$441.608

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RAD: 2022-00954**

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE,**

*Adela Cabas Duica*  
**ADELA MARÍA CABAS DUICA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiuno (21) de julio de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00955

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 22 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$315.150
NOTIFICACIONES	\$18.000
TOTAL	\$333.150

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RAD: 2022-00955**

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE,**

*Adela Cabas Duica*  
**ADELA MARÍA CABAS DUICA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiuno (21) de julio de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>
---

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RAD: 2022-00816**

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

Así mismo, téngase por agregada la dirección electrónica aportada por la apoderada judicial de la parte actora para efectos de notificaciones.

**NOTIFÍQUESE,**

*Adela Cabas Duica*  
ADELA MARÍA CABAS DUICA

**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiuno (21) de julio de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00816

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 1 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$102.850
NOTIFICACIONES	\$21.000
TOTAL	\$123.850

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2021-00037

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 8 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$107.317
NOTIFICACIONES	\$49.000
TOTAL	\$156.317

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RAD: 2021-00037**

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE,**

*Adela Cabas Duica*  
**ADELA MARÍA CABAS DUICA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiuno (21) de julio de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>
---

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RAD: 2022-00489**

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE,**

*Adela Cabas Duica*  
**ADELA MARÍA CABAS DUICA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiuno (21) de julio de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00489

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 22 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$75.000
NOTIFICACIONES	\$28.500
TOTAL	\$103.500

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ  
Secretaria